



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1007/2006.-**

VISTO:

Que en la ciudad de Huinca Renancó, prácticamente ningún motociclista utiliza casco protector; Y

CONSIDERANDO:

Que los cascos adecuadamente diseñados para el desplazamiento de motociclistas, se componen de una serie de elementos específicos, tales como; la cáscara, los rellenos de amortiguación, sistema de retención, barbijo, mentonera, visera, protección maxilar y de la nuca, por lo que se convierten en objeto insustituible para la protección de los que circulan en este tipo de vehículos.

Que, según estándares internacionales, la posibilidad de un accidente mortal para el usuario de un vehículo de dos ruedas es 13 veces mayor que para el conductor de un automóvil.-

Que, los cascos de seguridad tienen una efectividad del 67% en la prevención de lesiones cerebrales.- En Huinca Renancó la gran mayoría de los conductores no lo utiliza, por lo que estos motociclistas tienen tres veces más posibilidades de sufrir daños cerebrales que aquellos que lo usan.-

Que, evaluando estudios especializados llevados a cabo por el Hospital Fernández de la Capital Federal, el politraumatismo es el conjunto de lesiones que aparece con mayor frecuencia en los accidentes de motos. Según esas evaluaciones, se desprende que entre el 30 y el 40 por ciento de los heridos sufre este tipo de accidentes. Las lesiones craneoencefálicas suelen producir gravísimas lesiones cerebrales.- Las secuelas son coma, infecciones, síndrome posconfusional, desencadenamiento de psicosis, parálisis espásticas, afasias, epilepsias o neurosis postraumáticas.- Otras lesiones frecuentes son en la columna vertebral, las torácicas, pélvicas y de las extremidades.-

Que, la mayor parte de los conductores son jóvenes, los que al no haber tenido con anterioridad exigencias sobre uso de casco de protección, no tienen ni la costumbre ni ejemplos para utilizarlos, razón por la cual, resulta de vital importancia desarrollar una amplia campaña de difusión en torno a la conveniencia general del uso de tan importante dispositivo.-

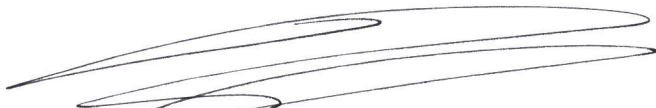
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ESTABLÉCESE como obligatorio el uso de casco de seguridad para todos los motociclistas que circulen en el ejido urbano de la ciudad de Huinca Renancó.

Art.2°).- DISPÓNESE una campaña de difusión y concientización para el uso obligatorio de cascos de protección en los conductores de motovehículos. Con el objetivo de proteger a conductores y peatones, evitar accidentes y contribuir a ordenar el tránsito vehicular. La referida campaña tendrá una duración de 60 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

  
Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



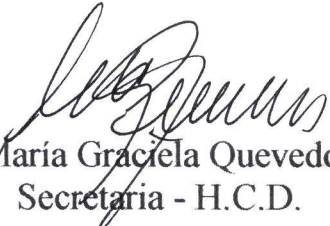
*Honorable Concejo Deliberante*

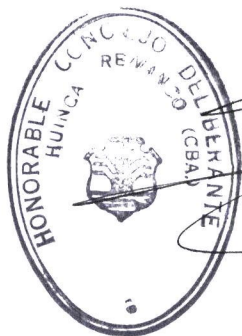
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


///.- Ord. N° 1007/2006.-

Art.3°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la Reglamentación de la presente ordenanza y la aplicación de las multas correspondientes a los infractores, conforme los alcances del Código de Faltas.-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil seis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 104/2006 de fecha 08 de mayo de 2006.-  
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



**Municipalidad de Huinca Renancó**

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000  
[carnethrco@huincacoop.com.ar](mailto:carnethrco@huincacoop.com.ar)  
[ejecutivohainca@hotmail.com](mailto:ejecutivohainca@hotmail.com)  
[iset@huincacoop.com.ar](mailto:iset@huincacoop.com.ar)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de mayo de 2006.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2006, al Proyecto de Ordenanza que establece el uso obligatorio del casco de seguridad para todos los motociclistas que circulen en el Ejido Urbano de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

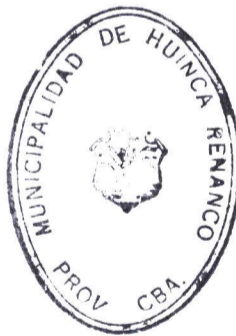
DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA N° 1007/2006 - USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS QUE CIRCULAN EN EL EJIDO URBANO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO - sancionada por el H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2006.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 104/2006.-

Carlos Jorge Núñez  
Secretario de Gobierno



  
**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
INTENDENTE MUNICIPAL